

//son (Chubut), 04 de enero de 2011

Dictamen Nro. 05/2011 CF

Señor Presidente:

Ref.: Expte. Nro. 29.620/2010- -INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO –R/ANT. LIC.PUB. N° 15/10 MEJ. VIV. CONSORCIO COMUNIDAD LOURDES COM. RIVADAVIA (EXPTE. N° 0760/07 SIPYP)”.

Me concede vista del presente y al respecto tengo para mí:

- a) Que se han expedido los Señores Asesores Técnico y Legal –en ese orden- en sus pertinentes dictámenes.*
- b) Que a fs. 219 la subcomisión Técnica informa que se han subsanado las observaciones que se realizaran a fs. 214 y por ello considera VALIDA la oferta de la firma CACEMA CONSTRUCCIONES S.A. .*
- c) Que a fojas 224/225 glosa el proyecto de Resolución del Presidente del IPV y DU , en el que se adjudica a la firma **CACEMA CONSTRUCCIONES S.A.** por PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ **1.386.386.27**)*

*He de señalar que en su Artículo 3ero. se imputa contablemente , el monto previsto para atender la erogación financiera, que irrogará la presente adquisición, a mi criterio, de modo **razonable**.*

*Por lo demás, NADA he de observar al presente expediente y he de **PROPICIAR** , que siga su trámite de estilo, en tanto cumplido que ha sido el Art. 32 de la Ley V- Nro. 71(Antes Ley4139).*

Así me expido

*Cr. Alejandro CARRASCO
Contador Fiscal*